

OFICIO DAI-EA-410-2024/ms Guatemala, 29 de agosto de 2024

Licenciada

Dilia Magdaly Cabrera López

Directora de Información Pública

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Presente.



Estimada Directora:

Por medio de la presente y en cumplimiento al decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10 numeral 23) Obligaciones de Transparencia "Los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados conforme a los períodos de revisión correspondientes" a los siguientes correos electrónicos: dcabrera@mides.gob.gt; smazariegos@mides.gob.gt, asantizo@mides.gob.gt.

Para el efecto, anexo el referido Informe que consta de nueve (09) folios, más el presente,

NOMBRAMIENTO	AUDITORÍA	NOMBRE	
		INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	
NAI-00029-2024 Cumplimiento		DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL	
CAI-00029-2024	у	Del 01 de junio de 2023 al 30 de abril de	
	Financiera	2024.	

Atentamente,

DIRECTOR
DIRECTOR
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

C.c. Archivo Dirección Auditoría Interna, MIDES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL Del 01 de Junio de 2023 al 30 de Abril de 2024 CAI 00029

GUATEMALA, 26 de Agosto de 2024

Guatemala, 26 de Agosto de 2024

Licenciado: Abelardo Pinto Moscoso MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-029-2024, emitido con fecha 24-07-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

Pablo Pineda Mendez Supervisor F.

Eliseo Tax Zamora Auditor,Coordinador

Lic. Eliseo Tax Zamora
Auditor II
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Indice

1. INFORMACION GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	8

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social es la dependencia del Organismo Ejecutivo, a quien corresponde la rectoría de las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de las personas y grupos sociales vulnerables, que sufren de exclusión y viven en situación de pobreza y pobreza extrema, generando oportunidades y capacidades que les permitan mejorar sus vidas en forma positiva y duradera, mediante la coordinación, articulación y trabajo en alianza con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en el marco de protección de los derechos humanos y constitucionales.

1.2 VISIÓN

Un país con un modelo de desarrollo social incluyente y participativo, que genere confianza e institucionalice la política pública dirigida a proteger y promover a las personas y grupos más rezagados y vulnerables, generando oportunidades para que puedan desarrollar sus capacidades desde los primeros años de vida y mecanismos temporales para hacer frente a la crisis, de manera que se alcance un nivel de vida digno.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Acuerdo Legislativo No. 18-93, Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y sus reformas.
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala 7ª.
 Edición julio 2023, aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 460-2023, de fecha 14 de julio de 2023.
- Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus modificaciones.
- Decreto No. 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de funcionarios y Empleados Públicos.
- Decreto Número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Acuerdo Gubernativo No. 367-2022, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, Conforme al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, con vigencia para el ejercicio fiscal 2024, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos Números 1-2023, 5-2023 y 10-2023, se aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus modificaciones.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Ministerial No. 07-2012 de fecha 07 de mayo de 2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social.

- Acuerdo Ministerial DS-25-2023, de fecha 31 de marzo de 2023, Manual Operativo del Programa Social "Beca Social" Intervención Beca Social Artesano Versión II y su Ficha Técnica Versión II.
- Convenio Marco para el proceso de acreditamiento de fondos en cuentas bancarias registradas a usuarios de beneficiarios de transferencias monetarias para becas del Ministerio de Desarrollo Social, MIDES.
- Acuerdo Ministerial DS-66-2023, de fecha 12 de septiembre 2023, Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Promoción Social, en su Versión tres
- Acuerdo Número A-062-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, con el cual se aprobó el Sistema Informático de Auditoria Gubernamental para las unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI-WEB
- Acuerdo Número A-070-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó las disposiciones siguientes: Normas de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB-, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, -MAIGUB-.
- Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, de fecha 16 de junio de 2022, Reformas al Acuerdo Gubernativo número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Nombramiento(s) No. 029-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;

NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;

NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;

NAIGUB-5 Planificación de la auditoría:

NAIGUB-6 Realización de la auditoría;

NAIGUB-7 Comunicación de resultados;

NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar el control interno, la gestion administrativa, operativa, financiera y presupuestaria, cantidad de becas administradas, nuevas becas, expedientes de beneficiarios, con su debido proceso y normativa aplicable, para el cumplimiento de los objetivos del Programa Social Beca Social (Intervención Beca Social Artesano).

4.2 ESPECÍFICOS

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales.
- Verificar de forma selectiva el cumplimiento de las corresponsabilidades que respaldan los acreditamientos de las TMC a las beneficiarias.
- Verificar selectivamente los expedientes contables CUR de gastos.
- Verificar de forma selectiva los expedientes de las beneficiarias del Programa Social Beca Social Intervención Beca Social Artesano, los requisitos que deben cumplir como lo establece el Manual Operativo, así como el adecuado resguardo de los expedientes físicos.
- Verificar que los manuales operativos y administrativos se encuentren vigentes y actualizados.

5. ALCANCE

De conformidad con el Plan Anual de Auditoria vigente para el ejercicio fiscal 2024, el periodo de la presente revisión de auditoria cubrirá del 01 de junio de 2023 al 30 de abril de 2024, para lo cual se aplicarán las pruebas sustantivas de cumplimiento en la aplicación del control interno a los procesos de la gestión administrativa, operativa, financiera y presupuestaria, cantidad de becas administradas, nuevas becas, expedientes de beneficiarios del Programa Social Beca Social Intervención Beca Social Artesano. El plazo de ejecución de la auditoria comprenderá del 25 de julio al 30 de agosto del 2024.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Expedientes de las beneficiarias del Programa Social Becas Social Intervención Beca Social Artesano	1866	NO		121
3	Contrato suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala CHN	1	NO		1
4	Comprobantes Únicos de Registro CURs	7	NO		7
5	Devolución de Fondos que no son retirados por las usuarias del Programa Social Becas Social Intervención Beca Social Artesano	1	NO		1

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Cuestionario de Control Interno Confirmación. Observación. Inspección. Análisis. Interpretación. Cálculo matemático

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La Dirección de Promoción Social a través de la Subdirección de Capacitación Productiva ha realizado las gestiones que correspondan ante el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala - CHN- para la devolución de fondos no retirados por los beneficiarios del Programa Social Beca Social Intervención Beca Social Artesano, el cual durante el período del 01 de junio de 2023 al 30 de abril de 2024, fueron trasladados a la cuenta del Fondo Común Gobierno de Guatemala el valor de Q24,800.00, equivalente a 29 beneficiarias que tenían saldo sus cuentas, según nota de Crédito 82851 de fecha 16 de enero de 2024.

Derivado de la revisión de los expedientes de las beneficiarias inscritos en la Intervención Beca Social Artesano, cumplen con lo que establece el Manual Operativo Programa Social Beca Social.

Dentro de la evaluación del control interno se observó que el Convenio Administrativo número 005-2024, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, de prestación del servicio bancario para el acreditamiento a las personas usuarias del Programa Social Beca Social en su Intervención "Beca Social Artesano" del Ministerio de Desarrollo Social, fue suscrito el 30 de abril de 2024, teniendo por objeto regir la contratación de servicios bancarios a través de un Fondo Especial, para el pago de Transferencia Monetaria Condicionada -TMC-, de carácter temporal a nivel nacional en la ejecución del Programa Social Beca Social en su Intervención Beca Social Artesano del Ministerio de Desarrollo Social, el convenio antes mencionado se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

Según muestra seleccionada se realizó la revisión de los CURS de gasto del Programa Social Beca Social Intervención Beca Social Artesano. En la revisión se determinó que las cifras presentadas en los documentos son razonables de acuerdo con los gastos realizados por la Subdirección de Capacitación Productiva.

Las recomendaciones de auditorías anteriores se le dio seguimiento al Nombramiento

NI-040-2023, específicamente a la deficiencia 24, cuyo resultado se trasladó a la Dirección de Auditoría Interna mediante oficio DAI-430-2024 de fecha 14 de agosto de 2024, atendiendo las instrucciones del nombramiento de seguimiento No. 030-2024. Como resultado de la indicada revisión se concluye que sigue en proceso de ser atendida la recomendación emitida por la Auditoría Interna.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

Pablo Piricia Mendezda Méndez Supervisua DIRECTOR DIRECTON DE AUDITORÍA INTERNA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA No. NAI-029-2024

Eliseo Tax Zamora Auditor,Coordinador

Lic. Eliseo Tax Zamora
Auditor II
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



CAI: 00029 Guatemala, 24 de julio de 2024

Equipo de Auditoría Pablo Pineda Mendez (Supervisor) Eliseo Tax Zamora (Auditor, Coordinador)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de junio de 2023 al 30 de abril de 2024.

Esta auditoría debe: Verificar el control interno, la gestion administrativa, operativa, financiera y presupuestaria, cantidad de becas administradas, nuevas becas, expedientes de beneficiarios, con su debido proceso y normativa aplicable, para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

El resgo identificado que dio origen al nombramiento es: Que la gestión, administración y ejecución del Programa Social Beca Social (Intervención Beca Social Artesano), no cumpla con las metas y objetivos.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 30-08-2024

Lic. Huyo Elmer Alweures Villagran

_dirección de auditoria internat _ministerio de desarpollo social